



Oficio No. CONAMER/22/0293

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta regulatoria denominada **“Acuerdo con el que se da a conocer el arancel vigente durante el año 2022, correspondiente al procedimiento arbitral en materia de derechos de autor”**.

Ref. 233/0002/190122

Ciudad de México, a 20 de enero de 2022.

LIC. ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Cultura
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **Acuerdo con el que se da a conocer el arancel vigente durante el año 2022, correspondiente al procedimiento arbitral en materia de derechos de autor** así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Cultura (CULTURA) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 19 de enero de 2022, a través del sistema informático correspondiente¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que, el instrumento tiene como propósito dar a conocer los honorarios y gastos del grupo arbitral que deberán sufragar las partes que opten por someterse al procedimiento referido en el Título XII, Capítulo III, de la *Ley Federal del Derecho de Autor*² (LFDA).

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que su propósito es informativo respecto al arancel del procedimiento arbitral en materia de derechos autor, lo que da certeza respecto de los gastos que se originen, el cual acorde con lo establecido en el artículo 228 de la LFDA será a cargo de las partes.

Por lo expuesto, CULTURA podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 1996, última modificación el 1 de julio de 2020

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

FJAC/RSRS

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer





Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.



Marycruz Sanchez Cerrillo

De: Dirección General UAJ <direcciongeneraluaj@cultura.gob.mx>
Enviado el: martes, 25 de enero de 2022 06:49 p. m.
Para: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo; Jessica Poblano Ramírez; Andrea Ángel Jiménez; Georgina Shail Gómez Río; Jessica Poblano Ramírez; Francisco Javier Atzin Cruz; Celia Perez Ruiz; Sabrina María del Pilar Hernández Morales; Marycruz Sanchez Cerrillo; Jessica Berenice Sauza Contreras; Norma G. Jatziry Gonzalez Hernandez; Cynthia Berenice García Sánchez; Eréndira Cruzvillegas Fuentes
Asunto: RE: Notificación de pronunciamiento
Categorías: Categoría azul, Categoría verde

Estimado Ricardo buenas tardes

Por instrucciones de la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos acuso la recepción del presente.

Sin otro particular agradezco tu atención.

Saludos cordiales.



Karla Pérez Guerrero
Unidad de Asuntos Jurídicos

Paseo de la Reforma 175, Piso 10, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Teléfono: 55 4155 0200, Ext. 9311

direcciongeneraluaj@cultura.gob.mx

De: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>
Enviado el: martes, 25 de enero de 2022 06:14 p. m.
Para: Eréndira Cruzvillegas Fuentes <ecruzvillegas@cultura.gob.mx>
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Georgina Shail Gómez Río <gsgomezr@cultura.gob.mx>; Dirección General UAJ <direcciongeneraluaj@cultura.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Francisco Javier Atzin Cruz <francisco.atzin@conamer.gob.mx>; Celia Perez Ruiz <celia.perez@conamer.gob.mx>; Sabrina María del Pilar Hernández Morales <sabrina.hernandez@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>; Jessica Berenice Sauza Contreras <jessica.sauza@conamer.gob.mx>; Norma G. Jatziry Gonzalez Hernandez <jghernandez@cultura.gob.mx>; Cynthia Berenice García Sánchez <cgcacias@cultura.gob.mx>
Asunto: Notificación de pronunciamiento
Importancia: Alta

Apreciable Lic. Eréndida Cruzvillegas Fuentes
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaria de Cultura
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

1. **CONAMER/22/0300.-** Respuesta a la solicitud de modificación e inscripción de trámites de la Secretaría de cultura en el Registro federal de Trámites y Servicios (RFTS).
2. **CONAMER/22/0294.- ACUERDO CON EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA FUNGIR COMO ÁRBITROS(AS), DURANTE EL AÑO 2022, EN EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL REGULADO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.**
3. **CONAMER/22/0293.- ACUERDO CON EL QUE SE DA A CONOCER EL ARANCEL VIGENTE DURANTE EL AÑO 2022, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ARBITRAL EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR.**

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Mtro. Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos

TEL. 5629-9500 Ext. 22618

ricardo.ruiz@conamer.gob.mx

Boulevard Adolfo López Mateos 3025, piso 3, Col. San Jerónimo Aculco,

Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 10400, Ciudad de México.

